



Resolución Directoral Regional

Nº 2232 -2022-DRELM

Lima, 23 Dic. 2022

VISTO: El expediente N.º 0044783-2022-DRELM, el Informe N.º 2390-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-URH-GRH y el Informe N.º 1249-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 12 de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, se establece que corresponde a SERVIR planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formalizó la aprobación de la Directiva «Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas» (en adelante, la Directiva);

Que, el numeral 5.2.5 de la citada Directiva establece que la Oficina de Recursos Humanos – ORH es el órgano, unidad orgánica o la que haga sus veces, que se encarga de ejecutar e implementar las normas o lineamientos dictados por SERVIR. Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación en concordancia con lo establecido por SERVIR;

Que, asimismo, el sub numeral 6.4.1.1 Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación establece que está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, de igual manera, el literal a) del sub numeral 6.4.1.1 señala que los servidores civiles eligen dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la

Código : 231222151
Clave : 081F



entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 0006-2020-DRELM, de fecha 06 de enero de 2020, se resuelve conformar el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el Comité de Planificación de la Capacitación (PDP) para el período 2020-2022, conforme al detalle establecido en la indicada resolución;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N.º 0809-2020-DRELM, de fecha 17 de febrero de 2020, se resuelve conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el período 2020-2022, conforme al detalle establecido en la indicada resolución;

Que, mediante Informe N.º 2390-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-URH-GRH, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que es procedente aprobar el Comité de Elección para elegir a los/as representantes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el período 2023-2025, mediante acto resolutivo, proponiendo a los integrantes del citado Comité;

Que, mediante Informe N.º 1249-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable legalmente la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Elección para elegir a los/as representantes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el período 2023-2025;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; y el Texto Único Ordenado de Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Elección para elegir a los/as representantes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el período 2023-2025, conforme se detalla:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Luis Alberto Yauri Soto Analista de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Jorge Rodrigo Chumpitaz Rojas De la Oficina de Planificación y Presupuesto	Secretario
3	Mónica del Pilar Tapia Zárate Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica	Vocal

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos llevar a cabo las gestiones necesarias para la elección de los representantes de los servidores/as civiles de esta sede regional, para el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) para el período 2023-2025, debiendo comunicar a los integrantes del Comité conformado en el artículo 1 de la presente resolución, sus atribuciones según lo señalado en las «Bas

Código : 231222151
Clave : 081F



referenciales para la elección de representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación período 2016-2018».

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente resolución al Comité conformado en el artículo 1 de la presente resolución, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
ILMV/Abg.OAJ

Código : 231222151
Clave : 081F

